



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00464 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE	LEIDY ADRIANA CARDONA CORREO, SANDRA LUCENY CARDONA CORREA, MARIA EDILMA CORREA OTALVARO Y MELISSA AVENDAÑO CARDONA.
DEMANDADO	EPS SURAMERICANA SA
AUTO	Sustanciación
DECISION	DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN

Teniendo en cuenta que el demandante no presentó dentro de los tres días siguientes a la audiencia realizada el pasado 13 de septiembre del presente año; los reparos concretos frente a la sentencia proferida en primera instancia; se declara DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Código general del proceso.

En consecuencia, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f50ec141bfd764c72b2b60fe7c55057fa927ad4809a69d9556bf4f85c5d76c4**

Documento generado en 22/09/2022 11:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>